

-----En la Ciudad de Tlalnepantla, Cabecera del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las diez horas con quince minutos del día primero de julio de dos mil veintiséis, se reunieron las y los integrantes del Ayuntamiento en la Sala de Cabildos "Benito Pablo Juárez García", con el propósito de celebrar la **Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria** del Ayuntamiento. -----

- I. El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, enunció: "Muy buenos días a todas y a todos sean bienvenidas y bienvenidos a la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. Me permito informar que el Presidente Municipal, se disculpa de no poder asistir a la presente Sesión debido a motivos oficiales, por lo que con fundamento en el Artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Artículo 19 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, presidiré la Sesión y procedo a pasar lista de asistencia". Encontrándose presentes: C. Yanett Maribel Soto Díaz, Primera Síndica; C. Irma Lorena Roa López, Segunda Síndica; C. Alonso Adrián Juárez Jiménez, Primer Regidor; C. María del Rosario Aguirre Flores, Segunda Regidora; C. Vladimir Ortuño González, Tercer Regidor; C. Rubí Correa Ortega, Cuarta Regidora; C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo, Quinto Regidor; C. Aline Dávila Huizar, Sexta Regidora; C. Jesús Yair Cruz Olivares, Séptimo Regidor; C. Perla Guadalupe Monroy Miranda, Octava Regidora; C. Patricia Leonila Abarca Figueroa, Novena Regidora; C. Edna Valeria Sosa Juárez, Décima Primera Regidora; y C. Eduardo Rojas Valerio, Décimo Segundo Regidor. El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, manifestó: "Me permito informar que mediante el oficio R10/072/2026, el ciudadano José Janitzio Soto Zamorano, Décimo Regidor, se disculpa de no asistir a esta Sesión. Esta Secretaría certifica la existencia de quórum legal para sesionar en virtud de encontrarse presentes trece de los quince integrantes del Ayuntamiento. En consecuencia, se propone al Licenciado Daniel Cuellar Martínez para que funja como Secretario de la Sesión. Por lo que les consulto; quien esté por su aprobación, sírvase manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de los presentes. Licenciado Daniel Cuellar Martínez ocupe un lugar en esta mesa y hágase cargo de las funciones inherentes a la Secretaría. Se declara instalada la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. Secretario de la Sesión someta a consideración de las y los integrantes de esta Asamblea el proyecto del Orden del Día correspondiente". -----
- II. El **C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión**, pronunció: "Muy buenos días. Por instrucciones del Presidente de la Sesión, se somete a consideración del Ayuntamiento el proyecto del Orden del Día para esta sesión. -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

I. **Lista de asistencia, certificación y declaración del quórum legal.** -----

II. **Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.** -----

- 1) Lectura y en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. -----
- 2) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el 'Programa de regularización de créditos fiscales para usuarios de tipo doméstico, no doméstico y predios públicos, causados por la omisión del pago de derechos por el suministro de agua potable y drenaje del ejercicio fiscal dos mil veinticinco y anteriores'. -----
- 3) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el 'Programa para otorgar en favor de las y los usuarios de tipo doméstico de escasos recursos y/o condiciones de vulnerabilidad, una bonificación de hasta

el 50% del monto de la contribución a su cargo correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco y anteriores'. -----

4) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el 'Programa para la regularización de créditos fiscales a través de la cancelación de los convenios de reconocimiento de adeudo y pago en parcialidades, suscritos entre el OPDM y los usuarios en el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro y anteriores, que paguen la totalidad del adeudo resultante, después de aplicar la prescripción a que se refiere el artículo 43 del Código Financiero del Estado de México y Municipios'. -----

III. Asuntos Generales. -----

a) Informe que presenta por escrito el Secretario del Ayuntamiento en relación al número y contenido de los expedientes turnados a las Comisiones Edilicias. -----

IV. Clausura de la Sesión". -----

El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, enunció: "Gracias. Consulto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna intervención? Tiene la palabra la Síndica Lorena Roa. Adelante, por favor". En uso de la voz, la **C. Irma Lorena Roa López, Segunda Síndica**, manifestó: "Gracias, Presidente de la Sesión. Buenos días. Podrían registrarme dos temas; el primero es el tema de la 'Regularización de la tenencia de la tierra' y el segundo en relación a las 'Inundaciones de Los Reyes Ixtacala'. Es cuanto, gracias". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, señaló: "Gracias. Tiene la palabra la Regidora María del Rosario Aguirre Flores". En uso de la voz, la **C. María del Rosario Aguirre Flores, Segunda Regidora**, refirió: "En Asuntos Generales quiero agregar un tema de 'CAET y Tesorería'". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, mencionó: "Pregunto ¿Si existe alguna otra intervención? El Regidor Adrián Juárez. Adelante". En uso de la voz, el **C. Alonso Adrián Juárez Jiménez, Primer Regidor**, comunicó: "Gracias, Secretario. Se puede registrar un Asunto respecto de la 'Inundación en Los Reyes Ixtacala'". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, expresó: "Pregunto ¿Si existe alguna otra intervención? Secretario de la Sesión consulte a las y los Ediles, si es de aprobarse el Orden del Día para esta sesión". El **C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión**, enunció: "Por instrucciones del Presidente de la Sesión se consulta al Ayuntamiento si es de aprobarse la propuesta del Orden del Día para esta sesión. Por lo que les consulto; quien esté por su aprobación, sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba el Orden del día por unanimidad de los presentes". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, pronunció: "Gracias. Por favor continúe con el desarrollo del Orden del Día". El **C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión**, expresó: -----

1. "El **Primer Asunto** del Orden del Día se refiere a la lectura y en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, refirió: "Consulto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna intervención? Secretario de la Sesión consulte a las y los Ediles si es de aprobarse el Acta de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento con dispensa de lectura". El **C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión**, mencionó: "Por instrucciones del Presidente de la Sesión se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el Acta de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento con dispensa de lectura. Por lo que les consulto; quien esté por su aprobación, sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes". El **C. Miguel Ángel**

Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión, expresó: "Gracias. Secretario de la Sesión por favor continúe con el desarrollo del siguiente Asunto del Orden del Día". El **C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión**, manifestó: -----

2. "El Segundo Asunto del Orden del Día se refiere a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el 'Programa de regularización de créditos fiscales para usuarios de tipo doméstico, no doméstico y predios públicos, causados por la omisión del pago de derechos por el suministro de agua potable y drenaje del ejercicio fiscal dos mil veinticinco y anteriores'". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, enunció: "Gracias. Comparto ante esta Asamblea que los tres programas que se presentan el día de hoy fueron aprobados por unanimidad en el Consejo Directivo del Organismo del Agua y tienen como propósito disminuir los costos de cobranza, actualizar la situación fiscal de las personas usuarias y fortalecer la cultura de cumplimiento en el pago de los servicios. Estos programas incorporan una visión solidaria con la ciudadanía y, al mismo tiempo, fortalecen la situación financiera del OPDM, lo que permitirá mantener la continuidad y sostenibilidad de los servicios públicos, así como atender con oportunidad las contingencias que enfrenta actualmente Nuestra Ciudad. Preguntó a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna intervención? De no ser así Secretario de la Sesión consulte a las y los Ediles si es de aprobarse el proyecto de acuerdo correspondiente". El **C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión**, expresó: "Por instrucciones del Presidente de la Sesión y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 fracción III, 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI, 88, 89, 91 fracción XIII, 123 inciso d), 125 fracción I y 126 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37, 38, 40 fracción I, 60 y 67 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 3 y 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026; 12, 15, 16, 31 fracciones I, II, III, 43, 129 y 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 678 y 679 fracciones I, II y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 34 fracción I y 43 fracción I del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veintiséis; 11 fracciones IV y XIII, 27 fracción XXV y 86 fracción IV del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. Se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento el siguiente acuerdo. **PRIMERO.** Se aprueba el 'Programa de regularización de créditos fiscales para usuarios de tipo doméstico, no doméstico y predios públicos, mediante la condonación del 100% (cien por ciento) en multas fiscales y recargos (accesorios legales) durante los meses de junio, julio y agosto; del 75% (setenta y cinco por ciento) en septiembre y octubre y; del 50% (cincuenta por ciento) en los meses de noviembre y diciembre, causados por la omisión del pago de derechos por el suministro de agua potable y drenaje del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco y anteriores'. **SEGUNDO.** La aplicación de este Programa quedará sujeta al cumplimiento de los Términos y Condiciones que se adjuntan a este Acuerdo. **TERCERO.** Se instruye al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, denominado 'OPDM' para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice la campaña de difusión

correspondiente en el territorio municipal, a fin de que la población conozca el beneficio del programa, en términos de la normatividad aplicable. **CUARTO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la 'Gaceta Municipal', órgano oficial del Gobierno el Programa en cita. **QUINTO.** Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. Por lo que les consulto, quien esté por su aprobación sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes".

ANEXO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Objeto.

El presente programa tiene por finalidad, facilitar a los usuarios de tipo: doméstico (popular, residencial, incluyendo mixto y derivaciones), no doméstico (comerciales e industriales) y predios públicos: federales, estatales, municipales, considerando a las iglesias y escuelas públicas con servicio medido y/o cuota fija, la regularización de sus adeudos fiscales otorgándoles subsidio con la condonación del 100% en multas fiscales y recargos (accesorios legales) durante los meses de junio, julio y agosto; del 75% en septiembre y octubre y; del 50% en los meses de noviembre y diciembre, causados por la omisión en el pago de los derechos por el suministro de agua potable y drenaje, del año 2025 y anteriores.

Condiciones.

Para obtener los beneficios a que se refiere el presente programa, los usuarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con registro de número de cuenta y predio de agua, en el padrón de usuarios del Organismo dentro del Sistema de Gestión Comercial que opera este Organismo.
- El número de cuenta y de predio de agua, deberá estar al corriente: con el pago de "derechos de contratación de la toma" para "uso doméstico" "uso no doméstico" o "predio público", incluyendo según sea el caso, los de "régimen en condominio", con el pago de derechos por cada "individualización" de las unidades privativas (domésticas o no domésticas), siendo éstos, los derechos de conexión de agua, drenaje y medidor, incluyendo los conceptos de operación, mantenimiento y reposición de la red, y en su caso, los derechos de derivación.
- El usuario deberá acudir a pagar en las cajas de las oficinas del OPDM de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, tanto en la zona oriente, como de la zona poniente, sin que el Organismo solicite requisitos adicionales.

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

OPDM
Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

- Para el caso que el usuario solicite la celebración de convenio de reconocimiento de adeudo y pago en parcialidades, los beneficiarios de tipo doméstico, deberán presentar identificación oficial vigente; y en caso de que no pueda acudir el propietario o poseedor, deberá presentar carta poder firmada por el titular, el que recibe poder y por dos testigos, incluyendo las copias de las identificaciones oficiales vigentes (personas físicas), firmar y entregar una carta responsiva en caso de no ser el titular de la cuenta, en caso de ser arrendatario, presentar contrato de arrendamiento vigente; en caso de ser el propietario del inmueble, pero la cuenta de agua no se encuentra a su nombre, presentar boleta predial a nombre de quien suscribirá el convenio o documento que acredite la legal posesión del inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Asimismo, en caso de predios públicos, la persona firmante deberá acreditar su legal representación de la institución suscriptora del convenio.
- Para el caso de prescripción, el usuario deberá solicitarlo a la autoridad fiscal del OPDM, mediante escrito libre en el que se adjunte copia simple de su identificación vigente, y en el caso de los predios públicos, acreditar su legal representatividad de la institución beneficiaria; para lo cual, deberán realizar el pago del adeudo vigente en una sola exhibición, o bien, solicitar el Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Parcialidades, con un pago mínimo inicial del 20% o más y la diferencia a parcialidades cada mes con el 1.38% de interés mensual sobre saldos insolutos. La prescripción se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla X @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Condiciones de Pago.

El pago de derechos con la condonación anteriormente descrita, se podrá realizar considerando algunas de las opciones que a continuación se enumeran:

- El pago en una sola exhibición directo en cajas del OPDM, ya sea en efectivo o tarjeta de crédito o débito.
- El pago a través de la firma de un convenio de reconocimiento de adeudo y pago en parcialidades, con un pago mínimo inicial del 20% o más, y la diferencia a mensualidades con el 1.38% de interés mensual sobre saldos insolutos, y se aplicarán por pago extemporáneo de cada parcialidad de cada convenio que se firme, el cobro de recargos, a razón del 1.85% mensual, sobre el monto total de los mismos, por cada mes o fracción que transcurra sin hacerse el pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y; en los artículos 2 y 3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026.

3

Para las garantías de interés fiscal, aplicará lo dispuesto en el artículo 32 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Restricciones.

Los usuarios que estén bajo las siguientes situaciones, no serán considerados para recibir el beneficio de este programa:

- Esta campaña no es aplicable, a los usuarios que hubieren controvertido por medio de algún recurso administrativo o juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, o ante el Poder Judicial de la Federación, otra instancia de queja incluyendo la Contraloría Interna del OPDM, respecto de algún trámite, servicio, acto de

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

- autoridad, recibo de pago de agua, y que estén relacionados con la facturación de la cuenta que se pretende regularizar.
- Esta campaña no es aplicable, a las liquidaciones de predios sin conexión de los servicios de agua potable y drenaje, como son los lotes baldíos, lotes sin toma, por conceptos de operación, mantenimiento y reposición de la red de los cinco años anteriores, del artículo 132 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y de las tarifas diferentes publicadas en el Decreto número 258, artículo décimo séptimo, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, No. 113 Tomo CCXX, de fecha 17 de diciembre del 2025.
 - Esta campaña no es aplicable, a las sanciones administrativas determinadas por incurrir en las infracciones establecidas en el capítulo segundo, de las infracciones y sanciones del artículo 155, 156, 157 y 158 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
 - Esta campaña no es aplicable, a los gastos de ejecución determinados por cada una de las diligencias, de requerimiento de pago y embargo, y por las acciones de cobranza del procedimiento administrativo de ejecución, y que estén previamente cargados en el sistema de gestión comercial, y que hayan sido determinados en su momento en términos del artículo 377 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
 - Esta campaña no es aplicable, a las actualizaciones determinadas y aplicadas por el factor de actualización de los montos de los créditos fiscales, pagados fuera de los plazos señalados en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual, es a razón del 0.54%, por cada mes o fracción que transcurra sin hacerse pago, de conformidad al artículo 13 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026.



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro. C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Beneficio de prescripción.

Se otorgará y aplicará de manera general a todos los usuarios de tipo doméstico y predios públicos que tengan adeudos anteriores a cinco años fiscales, con independencia de que hayan sido o no requeridos, los cuales podrán beneficiarse con la prescripción de dichos periodos, lo anterior, a fin de incentivar a través de este programa, la regularización de los usuarios en rezago, con el único requisito de que deberán solicitar la prescripción por escrito libre debiendo adjuntar copia de su identificación vigente.

Desistimiento de queja.

En el caso de usuarios que hubieren controvertido por algún medio de defensa legal, ya sea recurso administrativo o juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, ante el Poder Judicial de la Federación o ante otra instancia de queja incluyendo la Contraloría Interna del OPDM respecto de algún trámite, servicio, acto de autoridad, recibo de pago de agua que estén relacionados con la cuenta que se pretende regularizar, deberán desistirse de los mismos.

Y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante el OPDM de Tlalnepantla, México, el escrito de desistimiento con acuse de recibo de la autoridad que conozca del medio de defensa, y copia certificada del acuerdo que le haya recaído, documentación que será verificada por la Dirección Jurídica del OPDM.

Pérdida del beneficio.

Los usuarios que se acojan a la condonación establecida en este programa y que proporcionen documentación o información falsa, la omitan o no presenten copia del acuerdo que recayó al escrito de desistimiento referido en líneas precedentes, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se le hubieren otorgado en relación con el adeudo de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Excepciones.

No procederá la acumulación de beneficios fiscales, así como la condonación de multas administrativas.

Interpretación.

La interpretación de este programa para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Vigencia.

Este programa es de carácter general, para la regularización de créditos fiscales para usuarios de tipo doméstico, no doméstico y predios públicos, tendrá una vigencia a partir de su aprobación en sesión de cabildo, publicación en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis.

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México TEL: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla X @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne

El C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión, pronunció: "Gracias. Secretario de la Sesión continúe con el desarrollo del siguiente Asunto del Orden del Día". El C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión, refirió:

Esta hoja corresponde a la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Celebrada el primero de julio de dos mil veintiséis.

3. "El Tercer Asunto del Orden del Día se refiere a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el 'Programa para otorgar en favor de las y los usuarios de tipo doméstico de escasos recursos y/o condiciones de vulnerabilidad, una bonificación de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco y anteriores'. El C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión, manifestó: "Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna intervención? Secretario de la Sesión consulte a las y los Ediles si es de aprobarse el proyecto de acuerdo correspondiente". El C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión, expresó: "Por instrucciones del Presidente de la Sesión y con fundamento en lo establecido por los artículos 31 fracción IV, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI, 88, 91 fracción XIII, 125 fracción I y 126 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 fracciones IV y V, 37, 38, 40 fracción I, 43 y 67 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 1° subnumeral 4.3.1, 2, 3, 13 y 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026; 9 fracción II, 12, 15, 16, 19, 24, 30, 31, 32 fracciones I, III, 43, 53, 129, 130, 130 Bis, 130 Bis A y 308 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 678 y 679 fracciones I, II y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 34 fracción I y 43 fracción I del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México para el año dos mil veintiséis; 11 fracciones IV y XIII, 27 fracción XXV y 86 fracción IV del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. Se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento el siguiente acuerdo. PRIMERO. Se aprueba el 'Programa para otorgar en favor de las y los usuarios de tipo doméstico de escasos recursos y/o condiciones de vulnerabilidad, una bonificación de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del monto de la contribución a su cargo correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco y anteriores, incluyendo los accesorios legales causados por la omisión del pago de derechos por concepto del suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento'. SEGUNDO. La aplicación de este programa quedará sujeta al cumplimiento de los Términos y Condiciones que se adjuntan a este Acuerdo. TERCERO. Se instruye al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, denominado 'OPDM' para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice la campaña de difusión correspondiente en el territorio municipal, a fin de que la población conozca el beneficio del programa, en términos de la normativa aplicable. CUARTO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la 'Gaceta Municipal', órgano oficial del Gobierno el Programa en cita. QUINTO. Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación. Por lo que les consulto, quien esté por su aprobación sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. Presidente de la Sesión este punto de acuerdo quedará asentado en el Acta".

-----ANEXO-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



2026 AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Objeto.

El presente programa tiene por finalidad, facilitar a las personas de escasos recursos y/o condiciones de vulnerabilidad que acrediten encontrarse en esta situación con la regularización de sus adeudos fiscales otorgándoles estímulos fiscales a través de una bonificación de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y anteriores, incluyendo los accesorios legales causados por la omisión en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, bajo los siguientes términos:

Las personas beneficiarias deberán acreditar fehacientemente ser:

- Personas pensionadas o jubiladas;
- Personas que presenten una discapacidad del cincuenta por ciento (50%), conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo;
- Personas viudas sin ingresos fijos;
- Adultos mayores con sesenta (60) años o más de edad;
- Menores de edad en situación de orfandad a través de la persona que legalmente los representen;
- Madre / Padre soltero que acredite tener dependientes económicos (hijos), sin ingresos fijos;
- Personas que hayan sido liberadas con motivo de una amnistía estatal.
- Personas de escasos recursos.

Condiciones.

Para obtener los beneficios a los que se refiere el presente programa, las y los usuarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar identificación oficial vigente con fotografía (INE, pasaporte, cédula profesional, INAPAM);
- Documento con el que se acredite su residencia en el inmueble objeto del cobro (INE, INAPAM o recibo de luz o de teléfono o estado de cuenta bancario que no tengan más de tres meses de antigüedad a nombre del interesado);
- Boleta o recibo de agua; o número de predio;

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000. Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

- Acreditar que sus ingresos no excedan de dos salarios mínimos vigentes, o que no cuente con ingresos fijos, en cuyo caso deberá presentar el comprobante de ingresos correspondiente o una carta expedida por su empleador, en la cual se hagan constar sus ingresos;
- El usuario deberá acudir a pagar en las cajas de las oficinas del OPDM de Tlalnepantla, México, tanto en la zona oriente, como de la zona poniente.
- Presentar, según sea el caso, documentación que acredite su condición de grupo vulnerable:
 - Personas pensionadas o jubiladas: credencial de pensionado, dos últimos recibos de pago por dicho concepto o el estado de cuenta donde se deposite su pensión y refleje el pago mínimo por pensión;
 - Personas en situación de orfandad (menores de 18 años): acta de nacimiento certificada del menor y actas de defunción de ambos padres;
 - Personas en situación de discapacidad: credencial de discapacidad y/o constancia médica vigente, expedidas por institución pública;
 - Adultos mayores: credencial del INE o INAPAM;
 - Personas viudas sin ingresos fijos: acta de defunción y acta de matrimonio;
 - Madres / padres solteros con hijos sin ingresos fijos: acta de nacimiento del hijo(a) y manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, que es persona soltera con hijos sin ingresos fijos;
 - Personas de escasos recursos, cuya percepción diaria no rebase dos salarios mínimos vigentes: acreditar que percibe menos de dos salarios mínimos, con documento fehaciente como constancia reciente y original de ingresos o los estados de cuenta de los últimos dos meses de la institución bancaria donde se depositan sus salarios.
 - Personas liberadas con motivo de amnistía estatal: resolución a la solicitud de amnistía dictaminada ante la Comisión Especial y Juez o Jueza.

2

Los usuarios deberán acudir a pagar en las cajas de las oficinas del OPDM de Tlalnepantla, México, tanto en la zona oriente, como de la zona poniente, sin que el Organismo solicite requisitos adicionales a los antes señalados.



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8. Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Para la celebración de convenio de reconocimiento de adeudo y pago en parcialidades, los beneficiarios de tipo doméstico, deberán presentar identificación oficial vigente, y en caso de que no pueda acudir el propietario o poseedor, deberá presentar carta poder firmada por el titular, el que recibe poder y por dos testigos, incluyendo las copias de las identificaciones oficiales vigentes (personas físicas), y/o firmar y entregar una carta responsiva en caso de no ser el titular de la cuenta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Condiciones de pago.

El pago de derechos con la bonificación anteriormente descrita, se podrá realizar considerando algunas de las opciones que a continuación se enumeran:

- El pago en una sola exhibición directo en cajas del OPDM.
- El pago a través de la firma de un convenio de reconocimiento de adeudo y pago en parcialidades o plazos, con un pago mínimo inicial del 20% o más, y la diferencia a mensualidades con el 1.38% de interés mensual sobre saldos insolutos, y se aplicarán por pago extemporáneo de cada parcialidad de cada convenio que se firme, el cobro de recargos, a razón del 1.85% mensual, sobre el monto total de los mismos, por cada mes o fracción que transcurra sin hacerse el pago, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y en los artículos 2 y 3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026, respectivamente.

Para las garantías de interés fiscal, aplicará lo dispuesto en el artículo 32 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Restricciones.

Los usuarios que estén bajo las siguientes situaciones, no serán considerados para recibir el beneficio de este programa:

- Esta campaña no es aplicable, a los usuarios que hubieren controvertido por medio de algún recurso administrativo o juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, o ante el Poder Judicial de la Federación, otra instancia de queja incluyendo la Contraloría Interna del OPDM, respecto de algún trámite, servicio, acto de autoridad, recibo de pago de agua, y que estén

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL. 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlaine @opdm_tlaine



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO

relacionados con la procedencia de facturación de bimestres y cobros de los adeudos correspondientes.

- Esta campaña no es aplicable, a las liquidaciones de predios sin conexión de los servicios de agua potable y drenaje, como son los lotes baldíos, lotes sin toma, por conceptos de operación, mantenimiento y reposición de la red de los cinco años anteriores, del artículo 132 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y de las tarifas diferentes publicadas en el Decreto número 258, artículo décimo séptimo, publicadas en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, de fecha 17 de diciembre de 2025.
- Esta campaña no es aplicable, a las sanciones administrativas determinadas por incurrir en las infracciones establecidas en el capítulo segundo, de las infracciones y sanciones de los artículos 155, 156, 157 y 158 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
- Esta campaña no es aplicable, a los gastos de ejecución determinados por cada una de las diligencias, de requerimiento de pago y embargo, y por las acciones de cobranza del procedimiento administrativo de ejecución, y que estén previamente cargados en el sistema de gestión comercial ATL, y que hayan sido determinados en su momento en términos del artículo 377 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Esta campaña no es aplicable a los recargos por extemporaneidad generados por las omisiones de los pagos de cada parcialidad (aplicados a razón del 1.85% mensual por cada mes transcurrido sin que se realice su pago parcial) de los convenios de reconocimiento de adeudo y pago en parcialidades previamente firmados y existentes en el sistema de gestión comercial ATL y en estos casos, no aplica la cancelación del convenio, ni la aplicación de la prescripción de adeudos mayores de cinco años que estén incluidos en dichos convenios firmados de años anteriores.
- Esta campaña no es aplicable, a las actualizaciones determinadas y aplicadas por el factor de actualización de los montos de los créditos fiscales, pagados fuera de los plazos señalados en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual, es a razón del 0.54%, por cada mes o fracción que transcurra sin hacerse pago, de conformidad al artículo 13 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026.

4

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlaine @opdm_tlaine

Esta hoja corresponde a la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Celebrada el primero de julio de dos mil veintiséis.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

OPDM
Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

Beneficio de Prescripción.

Se otorgará y aplicará de manera general a todos los usuarios de tipo doméstico que tengan adeudos anteriores a cinco años fiscales, con independencia de que hayan sido o no requeridos, los cuales podrán beneficiarse con la prescripción de dichos periodos, lo anterior, a fin de incentivar a través de este programa, la regularización de los usuarios en rezago, con el único requisito de que deberán solicitar la prescripción por escrito libre, debidamente firmado y dirigido a la autoridad fiscal del OPDM y/o por escrito proporcionado por la autoridad fiscal, y presentar carta poder, poder notarial y/o firmar una carta responsiva en caso de no ser el titular de la cuenta; para lo cual, deberán realizar el pago del adeudo vigente en una sola exhibición, o bien, solicitar el pago a plazos en parcialidades a través de convenio, con un pago mínimo inicial del 20% o más y la diferencia a parcialidades cada mes con el 1.38% de interés mensual sobre saldos insolutos, cuya prescripción se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Desistimiento de queja.

En el caso de usuarios que hubieren controvertido por medio de algún recurso administrativo o juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, ante el Poder Judicial de la Federación, o ante otra instancia de queja incluyendo a la Contraloría Interna del OPDM, respecto de algún trámite, servicio, acto de autoridad, recibo de pago de agua, y que estén o no relacionados con la procedencia de los cobros de los adeudos correspondientes, deberán desistirse de los mismos.

Y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante el OPDM de Tlalnepantla, México, el escrito de desistimiento con acuse de recibo de la autoridad que conozca del medio de defensa, y copia certificada del acuerdo que le haya recaído, documentación que será verificada por la Dirección Jurídica del OPDM.



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Pérdida del beneficio.

Los usuarios que se acojan a la bonificación establecida en este programa y que proporcionen documentación o información falsa, la omitan o no presenten copia del acuerdo que recayó al escrito de desistimiento que refiere el primer punto del apartado de restricciones, con el propósito de gozar indebidamente de la bonificación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.

No aplica devolución ni compensación. Los beneficios que se confieren en el presente programa, no otorgan a los usuarios el derecho a devolución o compensación alguna, de aquellos adeudos fiscales que ya hubieran sido pagados.

Excepciones.

No procederá la acumulación de beneficios fiscales, así como la condonación de multas administrativas.

Interpretación.

La interpretación de este programa para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Vigencia.

El presente programa será de carácter general para la regularización de créditos fiscales a usuarios de tipo doméstico de escasos recursos y/o condiciones de vulnerabilidad, tendrá una vigencia a partir de su aprobación en sesión de cabildo, publicación en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintiséis.



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne

El C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión, enunció: "Gracias. Continúe con el desarrollo del siguiente Asunto del Orden del Día". El C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión, manifestó: -----

Esta hoja corresponde a la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Celebrada el primero de julio de dos mil veintiséis.

4. "El **Cuarto Asunto** del Orden del Día se refiere a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el 'Programa para la regularización de créditos fiscales a través de la cancelación de los convenios de reconocimiento de adeudo y pago en parcialidades, suscritos entre el OPDM y los usuarios en el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro y anteriores, que paguen la totalidad del adeudo resultante, después de aplicar la prescripción a que se refiere el artículo 43 del Código Financiero del Estado de México y Municipios'. El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, manifestó: "Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna intervención? Secretario de la Sesión consulte a las y los Ediles si es de aprobarse el proyecto de acuerdo correspondiente". El **C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión**, expresó: "Por instrucciones del Presidente de la Sesión y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I, II párrafo segundo, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1º numerales 4, 4.3, 4.3.1 y 4.5; 2, 3, 13 y 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVIII y 48 fracciones II y XXVI, 91 fracción XIII, 89, 123 inciso d), 125 fracción I y 126 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37, 38, 60, 67, 71 y 72 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 12, 31 fracciones I, II, III, 32, 43, 129 y 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 678 y 679 fracciones I, II y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 34 fracción I y 43 fracción I del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México para el año dos mil veintiséis; 11 fracciones IV y XIII, 27 fracción XXV y 86 fracción IV del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. Se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento el siguiente acuerdo. **PRIMERO.** Se aprueba el 'Programa para la regularización de créditos fiscales a través de la cancelación de los convenios de reconocimiento de adeudo y pago en parcialidades, suscritos entre el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México y los usuarios en el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro y anteriores, que paguen la totalidad del adeudo resultante, después de aplicar la prescripción a que se refiere el artículo 43 del Código Financiero del Estado de México y Municipios'. **SEGUNDO.** La aplicación de este programa quedará sujeta al cumplimiento de los Términos y Condiciones que se adjuntan a este Acuerdo. **TERCERO.** Se instruye al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, denominado 'OPDM' para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice la campaña de difusión correspondiente en el territorio municipal, a fin de que la población conozca el beneficio del programa, en términos de la normativa aplicable. **CUARTO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la 'Gaceta Municipal', órgano oficial del Gobierno el Acuerdo en cita. **QUINTO.** Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. Por lo que les consulto, quien esté por su aprobación sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. Presidente de la Sesión este punto de acuerdo quedará asentado en el Acta".

ANEXO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO

TERMINOS Y CONDICIONES

Para obtener los beneficios a que se refiere el presente programa los usuarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con número de cuenta y predio de agua en el padrón de usuarios del Organismo dentro del "Sistema de Gestión Comercial ATL".
- Haber celebrado Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Parcialidades durante los ejercicios fiscales 2024 y anteriores.
- Solicitar por escrito que es su voluntad acogerse al beneficio del presente programa, y que se le emita una liquidación en términos del artículo 43 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Restricciones.

Los usuarios que se encuentren bajo las siguientes situaciones, no serán considerados para recibir el beneficio de este programa:

- Usuarios que hubieren controvertido por medio de algún recurso administrativo o juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México o ante el Poder Judicial de la Federación u otra instancia de queja incluyendo la Contraloría Interna del O.P.D.M., respecto de algún trámite, servicio, acto de autoridad, recibo de pago de agua y que estén o no relacionados con la procedencia de facturación de bimestres y cobros de los adeudos correspondientes respecto de la cuenta en la cual se tenga celebrado Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Parcialidades.
- Esta campaña no es aplicable a las actualizaciones determinadas y aplicadas por el factor de actualización de los montos de los créditos fiscales, pagados fuera de los plazos señalados en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el ejercicio fiscal 2026, el cual es a razón del 0.54% por cada mes o fracción que transcurra sin hacerse el pago, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
- Esta campaña no incluye convenios suscritos por el pago de derechos de conexión agua, drenaje y medidor o cualquier otro concepto que no sea suministro de agua.



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8. Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000. Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Desistimiento de queja.

En el caso de usuarios que hubieren controvertido por medio de algún recurso administrativo o juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, ante el Poder Judicial de la Federación o ante otra instancia de queja incluyendo la Contraloría Interna del O.P.D.M. respecto de algún trámite, servicio, acto de autoridad, recibo de pago de agua y que estén o no relacionados con la cuenta con la que se tenga celebrado Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Parcialidades, deberá desistirse de la instancia, ante la autoridad que tenga conocimiento del asunto.

Para acreditar lo anterior deberá presentar ante el O.P.D.M. de Tlalnepantla, México, el escrito de desistimiento con acuse de recibo de la autoridad que conozca del medio de defensa y copia certificada del acuerdo que le haya recaído, documentación que será verificada por la Dirección Jurídica del O.P.D.M. Tlalnepantla, México.

Pérdida del beneficio.

Los usuarios que se acojan a este programa y que proporcionen documentación o información falsa, la omitan o no presenten copia del acuerdo que recayó al escrito de desistimiento referido en líneas precedentes, con el propósito de gozar indebidamente del beneficio, perderán el privilegio que se le hubiere otorgado en relación con el adeudo de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.

No aplica devolución ni compensación.

Los beneficios que se confieren en el presente programa, no otorgan a los usuarios el derecho a devolución o compensación alguna, de aquellos adeudos fiscales que ya hubieren sido pagados.

Excepciones.

No procederá la acumulación de beneficios fiscales, así como la condonación de multas administrativas.

Interpretación.

La interpretación de este programa para efectos administrativos y fiscales corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlaine @opdm_tlaine



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

Vigencia.

El presente programa es de carácter general para la regularización de convenios vencidos, tendrá una vigencia a partir de su aprobación en sesión de cabildo, publicación en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintiséis.

TERCERO. – Se instruye al Secretario Técnico del Consejo Directivo, para que, en el ámbito de sus atribuciones, remita el presente **ACUERDO** a los integrantes del H. Ayuntamiento, para que previo estudio y análisis, sea sometido a consideración del cabildo, para su aprobación y publicación en

la Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

CUARTO. – Una vez aprobado y publicado el presente **ACUERDO** por el H. Ayuntamiento, se instruye al Secretario Técnico del Consejo Directivo, que ordene a las áreas y unidades administrativas competentes, para realizar la campaña de difusión correspondiente en el territorio municipal, a fin de que la población conozca el beneficio del programa, en términos de la normatividad aplicable.

QUINTO. – El presente **ACUERDO** entrará en vigor a partir de su publicación.

3



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne

El C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión, enunció: "Gracias. Por favor continúe con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día". El C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión, manifestó: -----

III. "El siguiente punto del Orden del Día se refiere a los **Asuntos Generales**.-----

a) El **Primer Asunto General** corresponde al informe que presenta por escrito el Secretario del Ayuntamiento en relación al número y contenido de expedientes turnados a las Comisiones Edilicias. En este sentido hago de su conocimiento que

Esta hoja corresponde a la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Celebrada el primero de julio de dos mil veintiséis.

la documentación correspondiente forma parte de la carpeta que se compartió a las y los Ediles para su consulta". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, mencionó: "Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna intervención? Secretario de la Sesión continúe con el desarrollo de los Asuntos Generales". El **C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión**, expresó: -----

- b) "El **Segundo Asunto General** es la propuesta que establece la Segunda Síndica, Irma Lorena Roa López, en relación a la 'Regularización de tenencia de la tierra'. El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, pronunció: "Tiene la palabra la Síndica Lorena Roa". En uso de la voz, la **C. Irma Lorena Roa López, Segunda Síndica**, mencionó: "Muchas gracias, Presidente de la Sesión. Buenos días a todas, a todos, mis compañeros, mis compañeras, a quienes nos siguen a través de redes sociales y a quienes se encuentran en la Sala. El pasado dos de febrero, el Instituto de la Función Registral realizó un curso de capacitación en materia de Inmatriculación Administrativa. Desde este día dejó a consideración y a revisión del Área Jurídica de este Gobierno Municipal, un convenio macro para poder suscribir un convenio entre el IFREM y este Gobierno Municipal, a fin de beneficiar a todas aquellas personas que deseen obtener certeza jurídica de su patrimonio a través de la Inmatriculación Administrativa. Es muy triste, es preocupante, que desde febrero a la fecha este Gobierno no ha podido tener respuesta a este convenio y a los únicos que está afectando es a todas esas familias que aún no cuentan con una escritura que pudiera darles certeza jurídica. El propósito de este convenio es exentar del pago ante el Instituto de la Función Registral la inscripción de las Inmatriculaciones Administrativas que bajo este convenio se puedan llegar a realizar. No obstante, desde febrero está pendiente la revisión y la respuesta por parte de este Gobierno al IFREM, la semana antepasada solicité al Área Jurídica que revisara el convenio para dar pronta respuesta al IFREM. Es una pena que seamos el único municipio de la zona que no ha firmado este convenio. No sé si la Dirección Jurídica tenga mucho trabajo, si sea más importante revisar los temas de UVAMUN que atender una de las principales necesidades de la ciudadanía de Tlalnepantla que es la certeza jurídica de su patrimonio. Por ello, hoy exijo a la Dirección Jurídica que en esta misma semana se le dé respuesta al IFREM y que actuemos con prontitud. No podemos dejar un tema tan importante durmiendo en la mesa de la Dirección Jurídica. Es una pena que tengamos que recurrir a Cabildo para señalar las deficiencias de los Directores de este Gobierno Municipal. El propósito de este convenio es ayudar a quienes menos tienen, a quienes no tienen para pagar un notario, a quienes el recurso se les limita para poder obtener certeza jurídica de su patrimonio. Ojalá, Presidente de la Sesión, haga saber al Presidente Municipal que desde febrero está pendiente y está en revisión este convenio por parte de la Dirección Jurídica. Ojalá que en esta misma semana podamos darle una respuesta ante el IFREM y que dejemos de ser el único municipio de la zona que no ha firmado este convenio. Es cuanto". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, refirió: "Gracias Síndica se atiende la petición. Secretario de la Sesión, continúe con el desarrollo de los Asuntos Generales". El **C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión**, manifestó:-----
- c) "El **Tercer Asunto General** también refiere a la Segunda Síndica con el tema 'Inundaciones en Reyes Ixtacala'. El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, expresó: "Adelante". En uso de la voz, la **C. Irma Lorena Roa López, Segunda Síndica**, enunció: "Gracias. Debido a los acontecimientos que por estas lluvias se han dado en Los Reyes Ixtacala, quiero pedir al Director del OPDM que le informe a la población cuáles fueron los trabajos preventivos que realizó para evitar las inundaciones. Y de ser posible, pues le pediría que compareciera ante este Cabildo para darnos

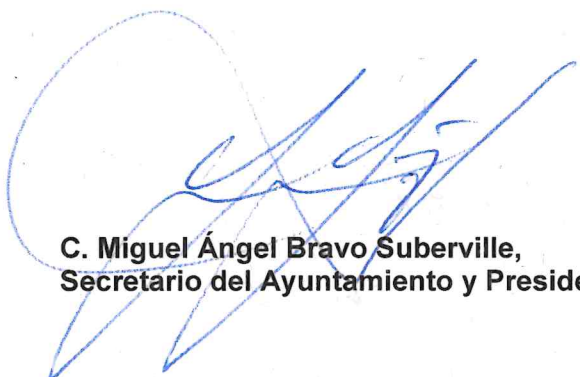
una explicación de lo sucedido. Sería cuanto". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, refirió: "Muchas gracias Síndica, con gusto se atiende la petición. Se le hace de conocimiento al Señor Presidente Municipal. Tiene la palabra la Regidora Edna Sosa. Adelante, por favor". En uso de la voz, la **C. Edna Valeria Sosa Juárez, Décima Primera Regidora**, expresó: "Gracias Presidente de la Sesión. Buenos días a todas y a todos. Sumarme a la solicitud de la Segunda Síndica y con algunos datos más específicos que nos tengan la bitácora de mantenimiento que se le ha dado a los cárcamos que tenemos en el municipio, los trabajos preventivos que se están realizando a nivel municipal, el presupuesto que ha sido destinado para este tipo de acciones, y también solicitar que acuda a esta comparecencia el Director de Protección Civil para que nos informe cuáles son los daños estimados o los daños que ya se tienen registrados en estas colonias que han sido afectadas por las inundaciones. Es cuanto". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, pronunció: "Gracias Regidora. Pregunto, ¿Si existe algún otro comentario? Tiene la palabra la Novena Regidora. Adelante, por favor". En uso de la voz, la **C. Patricia Leonila Abarca Figueroa, Novena Regidora**, enunció: "Muchas gracias Presidente. Sumarme, sí, por supuesto, a los comentarios de mis compañeras y también solicito que se realice un censo completo de las familias afectadas, una valoración de los daños causados en las viviendas, vehículos y bienes personales, para poder determinar si pudiera ser viable recibir algún apoyo por parte del Ayuntamiento, así como también comentan varios vecinos que hubo un daño debido a las inundaciones en las bombas de suministro de agua de diferentes unidades, y que CAEM les comentó que tal vez a través del Ayuntamiento se pudiera realizar un tipo de apoyo para, no sé si para comprar o hacer compostura de estas bombas. Entonces solicito una mesa de trabajo para que se puedan realizar estos trabajos. Es cuanto, Presidente". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, expresó: "Con gusto Regidora. Se atiende la petición y se informa de igual manera al Presidente Municipal. Pregunto ¿Si existe alguna otra intervención? De no ser así, Secretario de la Sesión, continúe con el desarrollo de los Asuntos Generales". El **C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión**, refirió: _____

- d) "El Cuarto Asunto General refiere al tema 'CAET y Tesorería', propuesto por la Segunda Regidora María del Rosario Aguirre Flores". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, manifestó: "Tiene la palabra la Regidora María del Rosario Aguirre Flores. Adelante". En uso de la voz, la **C. María del Rosario Aguirre Flores, Segunda Regidora**, mencionó: "Hola buenos días, Presidente de la Sesión, compañeros y ciudadanos que nos siguen por las redes. Yo quiero decirle que mi propuesta es que todos los negocios establecidos nos den la oportunidad de regularizarlos sin multas y recargos y dar la posibilidad de que saquen su licencia lo más pronto, porque ha habido muchos negocios todavía afectados, y sí es importante que le demos oportunidad de regularizarlos para que no sean tardadas las licencias también. Y pues es mi propuesta para todos en general, como para negocio, mini negocio, empresas, todo, lo de alcohol, todo lo que sea, esto es en general, para ayudar. Gracias". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, enunció: "Muchas gracias Regidora. Pregunto ¿Si existe algún comentario al respecto? Se atiende su petición, se turna al área correspondiente y se informa al Presidente Municipal. Secretario de la Sesión, continúe con el desarrollo de los Asuntos Generales". El **C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión**, expresó:
- e) El Quinto Asunto General refiere al tema 'Inundaciones en Los Reyes Ixtacala' propuesto por el Primer Regidor Alonso Adrián Juárez Jiménez". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, refirió:

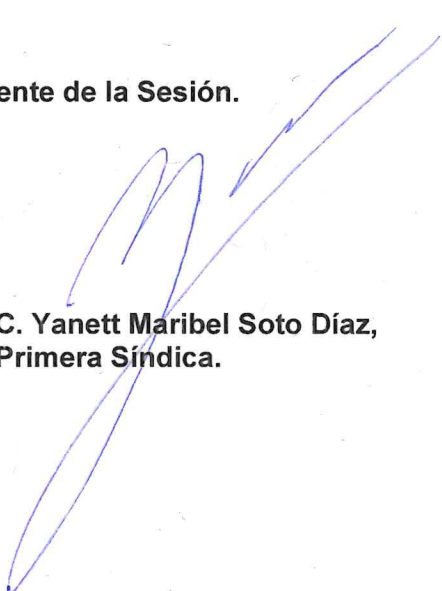
Sesión, pronunció: "Tiene la palabra el Regidor Adrián Juárez". En uso de la voz, el **C. Alonso Adrián Juárez Jiménez, Primer Regidor**, manifestó: "Muchísimas gracias, Presidente de la Sesión. Saludo a mis compañeras y a mis compañeros, a quienes nos ven desde las diferentes plataformas de redes sociales, a quienes acompañan aquí en el Salón del Pueblo. En mi carácter de integrante de este Honorable Cabildo, y particularmente como ex vecino de Los Reyes Ixtacala. Hago uso de la voz para fijar un posicionamiento firme, responsable y sobre todo solidario con las y los vecinos de la colonia Los Reyes Ixtacala. Derivado de los lamentables acontecimientos ocurridos el pasado veintiocho de junio del presente año, a consecuencia de las intensas lluvias que impactaron nuestro municipio. Lo ocurrido no puede ser visto como un hecho aislado ni como una simple contingencia climatológica. Estamos frente a una situación que exhibe vulnerabilidades estructurales, deficiencias operativas y posiblemente omisiones que deben ser esclarecidas con absoluta transparencia. Las imágenes y testimonios de las y los vecinos son contundentes. Viviendas completamente inundadas, familias que perdieron su patrimonio en cuestión de minutos, vehículos con pérdida total, calles convertidas en verdaderos ríos, particularmente en Paseos del Ferrocarril y en al menos siete andadores de la colonia. Dato alarmante, el agua que alcanzó niveles cercanos a un metro de altura, y este dato por supuesto no es menor, apunta directamente a la posibilidad de una falla del sistema de drenaje en los cárcamos o en la infraestructura hidráulica, lo que obliga a una revisión técnica profunda. En primer término, reconozco y expreso mi más amplio agradecimiento a la labor de quienes acudieron de manera inmediata a atender esta emergencia; los elementos de Protección Civil y Seguridad Pública, el personal del Organismo del Agua, así como las instancias Estatales y Federales que brindaron su apoyo. Se trata de mujeres y hombres que sin titubeos arriesgaron su integridad física y su propia vida para salvaguardar la de los demás, que aun en condiciones adversas, con jornadas extenuantes y muchas veces con recursos limitados, se mantienen firmes en su vocación de servicio. A ellos que ingresaron a las zonas inundadas, que auxiliaron a las familias atrapadas en sus hogares, que trabajaron durante horas continuas para mitigar los efectos de esta contingencia, les debemos no solo gratitud, sino respeto y respaldo institucional. A todas y a todos ellos, mi más sincero reconocimiento y gratitud. Sin embargo, el reconocimiento no sustituye la rendición de cuentas. Hoy, la ciudadanía no solo está afectada, está indignada, está preocupada, exige respuestas y muchas veces también está llena de mala información. A la fecha, no se ha presentado información clara, precisa y pública sobre el número de personas damnificadas, el censo de viviendas afectadas y el nivel de daño, la cantidad de vehículos siniestrados, las pérdidas económicas reales que enfrentan las familias, las condiciones actuales de habitabilidad en la zona, los riesgos sanitarios derivados de las aguas negras que ingresaron a los domicilios. No debemos olvidar que este tipo de inundaciones no solo generan pérdidas materiales, sino también riesgos graves a la salud pública, enfermedades gastrointestinales, infecciones, proliferación de plagas, contaminación de cisternas y afectación de servicios básicos. Asimismo, es necesario considerar el impacto emocional y social que este tipo de eventos genera en las familias, especialmente niñas, niños y personas adultas mayores. Justo antes de ver cualquier posibilidad de algún apoyo, esta información es fundamental para tomar esas decisiones. Pero hay una pregunta central que no podemos evadir ¿Pudo haberse prevenido esto? Vecinos han señalado de manera reiterada la presunta falta de mantenimiento en los cárcamos de la zona, así como posibles deficiencias en la limpieza del sistema de drenaje. Si estos señalamientos resultaran ciertos, estaríamos frente a una situación de negligencia u omisión que no puede ni debe quedar sin consecuencias. Por ello, para que, haya transparencia, información verídica y no se permita y no se haga caso a toda la desinformación que hay en redes sociales y que muchas veces se ocupa para lucrar de forma política, desde esta Primer Regiduría formulo de

manera clara y puntual las siguientes exigencias. Primero. La presentación inmediata de un informe técnico integral por parte del Director del Organismo del Agua, así como del Titular de Protección Civil, en el que se detallen los siguientes aspectos: Las causas específicas de la inundación, el estado que guardaba la infraestructura hidráulica previa al evento, las acciones de mantenimiento con sus bitácoras realizadas en los últimos meses, los protocolos de prevención y reacción implementados. Segundo. La realización urgente de un censo oficial transparente y verificable de todas las afectaciones, incluyendo viviendas, vehículos, comercios, bienes muebles, que permitan dimensionar con precisión la magnitud del daño. Tercero. La implementación de un programa emergente de atención integral a las personas afectadas, que pudiera contemplarse y no limitarse necesariamente a apoyos económicos directos, entregas de insumos básicos, atención médica y sanitaria, apoyo psicológico, acciones inmediatas de limpieza, desinfección y rehabilitación de viviendas. Cuarto. El diseño e implementación de un plan preventivo de corto, mediano y largo plazo que garantice que este tipo de situaciones no se repita. Quinto. En caso de que se acredite responsabilidad o negligencia, omisión o incumplimiento de funciones por parte de cualquier servidor público, se inicien los procedimientos administrativos y legales correspondientes, imponiendo sanciones ejemplares. Hoy las y los vecinos de Los Reyes Ixtacala no solo necesitan certeza, necesitan justicia y necesitan saber que su Gobierno está de su lado. No podemos permitir que este hecho quede en el olvido ni que se repita por falta de acciones o por negligencia. Es cuanto". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, expresó: "Gracias Regidor. Pregunto a los integrantes de la Asamblea, ¿Si tienen alguna intervención? Tiene la palabra la Síndica Maribel Soto". En uso de la voz, la **C. Yanett Maribel Soto Díaz, Primera Síndica**, comunicó: "Muchas gracias, Presidente de la Sesión. Saludo a mis compañeras y compañeros Ediles, a quienes nos acompañan en esta Sala y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Me sumo a la Petición del Regidor Adrián Juárez. Quiero reconocer también la labor de los integrantes de Protección Civil, del Organismo del Agua y de todas las áreas que han atendido de manera inmediata el tema de Los Reyes Ixtacala. Yo también quisiera sumarme a esta petición del informe técnico que pueda ser por parte del Organismo, desde el inicio de esta administración su servidora y varios compañeros y compañeras Ediles solicitaron que se realizaran acciones preventivas, sabiendo que este tipo de lluvias ya no son atípicas, es nuestra nueva realidad y tenemos que estar preparados para ello. Sin embargo, reconozco la atención inmediata, tanto del Presidente Municipal que estuvo en campo ya atendiendo a los vecinos de Los Reyes Ixtacala, y a todos los servidores y servidoras públicas que estuvieron presentes. Sin embargo, sí quisiera sumarme también a poder atender de manera inmediata con un informe técnico de acciones preventivas y de la solución específica que se les dará a los vecinos de Los Reyes Ixtacala. Es cuanto, gracias". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, señaló: "Con gusto Síndica, se harán llegar sus solicitudes al Organismo del Agua. Pregunto ¿Si existe alguna otra intervención? De no ser así, Secretario de la Sesión continúe con el desarrollo de la misma". El **C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión**, manifestó: "Presidente de la Sesión le informo que se han desahogado todos los asuntos y en consecuencia el Orden del Día". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, señaló: -----

- IV. "Muchas gracias. Habiendo concluido el Orden del Día y siendo las diez horas con cuarenta y seis minutos del día primero de julio del año dos mil veintiséis, se declara clausurada la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Muchas gracias a todas y a todos por su atención".-----



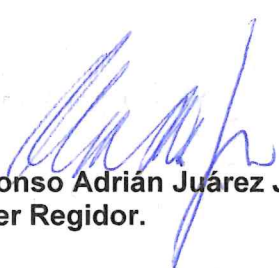
C. Miguel Ángel Bravo Suberville,
Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión.



C. Yanett Maribel Soto Díaz,
Primera Síndica.



C. Irma Lorena Roa López,
Segunda Síndica.



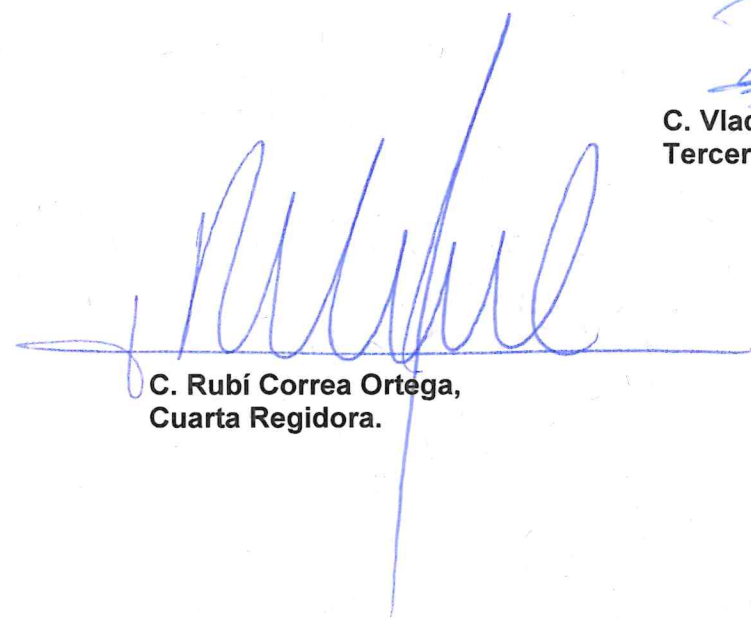
C. Alonso Adrián Juárez Jiménez,
Primer Regidor.



C. María del Rosario Aguirre Flores,
Segunda Regidora.



C. Vladimir Ortuño González,
Tercer Regidor.



C. Rubí Correa Ortega,
Cuarta Regidora.



**C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo,
Quinto Regidor.**



**C. Aline Dávila Huizar,
Sexta Regidora.**



**C. Jesús Yair Cruz Olivares,
Séptimo Regidor**



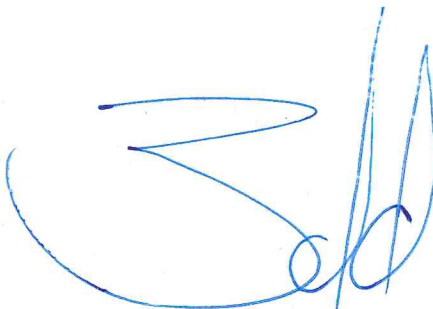
**C. Perla Guadalupe Monroy Miranda,
Octava Regidora.**



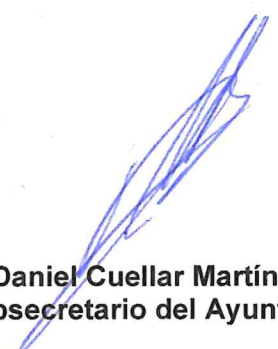
**C. Patricia Leonila Abarca Figueroa,
Novena Regidora.**



**C. Edna Valeria Sosa Juárez,
Décima Primera Regidora.**



**C. Eduardo Rojas Valerio,
Décimo Segundo Regidor.**



C. Daniel Cuellar Martínez,
Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión.